

Universidades	PCCT2002-1	PCCT2002-2	Total PCCT2002
Lleida .....	6.000	—	6.000
Politécnica de Cataluña .....	6.000	—	6.000
«Pompeu Fabra» .....	6.000	—	6.000
«Rovira y Virgili» .....	—	45.057	45.057
<b>Total Cataluña .....</b>	<b>36.000</b>	<b>45.057</b>	<b>81.057</b>
La Coruña .....	6.000	—	6.000
Santiago .....	6.000	—	6.000
Vigo .....	6.000	—	6.000
<b>Total Galicia .....</b>	<b>18.000</b>	<b>—</b>	<b>18.000</b>
<b>Total nacional .....</b>	<b>180.000</b>	<b>90.114</b>	<b>270.114</b>

Que se debe considerar que el número de personas que previsiblemente se acogerá al Convenio que se pretende suscribir será muy significativo, habida cuenta de que Argentina es el país de Iberoamérica donde reside el mayor número de emigrantes españoles y que la crisis económica que atraviesa el país está repercutiendo muy directamente en la atención sanitaria que se dispensa a este colectivo.

En razón de lo expuesto, dada la trascendencia social y económica de este Convenio, se acuerda, conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, avocar por el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales las competencias delegadas en materia de suscripción de convenios a la Dirección General de Ordenación de las Migraciones por el artículo 7 de la Orden de 12 de marzo de 1997, por la que se modifica la de 21 de mayo de 1996, a efectos de la firma del Convenio entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Fundación Galicia Salud de Argentina para la puesta en marcha del Programa «España Salud» de prestación de asistencia sanitaria subvencionada a emigrantes españoles residentes en Argentina que carecen de recursos suficientes.

Madrid, 21 de noviembre de 2002.

ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación de las Migraciones.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**22853** *ORDEN TAS/2965/2002, de 21 de noviembre, por la que se acuerda la avocación de competencias por el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales para la suscripción del Convenio entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales del Reino de España y la Fundación Galicia Salud (Argentina) para la puesta en marcha del Programa «España Salud», de prestación de asistencia sanitaria subvencionada a emigrantes españoles residentes en Argentina que carecen de recursos suficientes.*

A efectos de la suscripción del Convenio entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales del Reino de España y la Fundación Galicia Salud (Argentina) para la puesta en marcha del Programa «España Salud» de prestación de asistencia sanitaria subvencionada a emigrantes españoles residentes en Argentina que carecen de recursos suficientes, es preciso adoptar el presente Acuerdo de avocación de competencias con base en los siguientes fundamentos:

Que la Dirección General de Ordenación de las Migraciones, en virtud de la Orden de 12 de marzo de 1997, por la que se modifica la de 21 de mayo de 1996, sobre delegación del ejercicio de competencias en los órganos administrativos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, tiene delegadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la citada Orden de 1997, las competencias sobre suscripción de convenios de colaboración o cooperación cuyo importe, con cargo al presupuesto del Departamento, no exceda de 150.000.000 de pesetas, así como aquellos de cuantía indeterminada o sin cuantía alguna.

Que la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de diciembre de 2001, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las ayudas públicas correspondientes a los programas de actuación en favor de los emigrantes españoles, en su Programa 3 establece «Ayudas para la cobertura de asistencia sanitaria a emigrantes españoles residentes en el exterior» cuyo objeto es proporcionar asistencia sanitaria a los emigrantes españoles beneficiarios de pensión asistencial o incapacitados para trabajar que carezcan de cobertura real de esta contingencia y que no dispongan de recursos suficientes. Por su parte, el artículo 15.2 de la citada Orden dispone que la Dirección General de Ordenación de las Migraciones suscribirá por delegación, siempre que sea posible, los acuerdos o pólizas necesarios para asegurar la prestación de asistencia sanitaria al mencionado colectivo.

Que el Convenio que se pretende suscribir entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Fundación Galicia Salud (Argentina) tiene por objeto la puesta en marcha del Programa «España Salud», para prestar atención sanitaria subvencionada a los emigrantes españoles residentes legalmente en Argentina, que reúnan los requisitos establecidos en el referido Programa 3.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**22854** *REAL DECRETO 1231/2002, de 22 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Agrario, Pesquero y Alimentario, sección mérito agrario, a don Antonio Rodríguez de la Borbolla y Vázquez.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio Rodríguez de la Borbolla y Vázquez, a propuesta del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de noviembre de 2002,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Agrario, Pesquero y Alimentario, sección mérito agrario.

Dado en Madrid a 22 de noviembre de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Agricultura, Pesca  
y Alimentación,  
MIGUEL ARIAS CAÑETE

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**22855** *REAL DECRETO 1232/2002, de 22 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo a las personas que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo, y en el Real Decreto 1974/1999, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo, a propuesta del Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de noviembre de 2002,

## DISPONGO:

En atención a los méritos y circunstancias concurrentes, vengo en conceder la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo, a título póstumo, a las siguientes personas: Don Enrique Casas Vila, don Jesús Agustín Cuesta Abril, don Cecilio Gallego Alaminos, don Fernando Manso García y doña Silvia Martínez Santiago.

Dado en Madrid a 22 de noviembre de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Primero del Gobierno  
y Ministro de la Presidencia,  
MARIANO RAJOY BREY

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

**22856** *RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2002, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Rentpensión III, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 26 de junio de 2002 de esta dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Rentpensión III, Fondo de Pensiones, promovido por «Renta 4 S. V. B., Sociedad Anónima», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Renta 4 Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (9G0185) como gestora y «Bankinter, Sociedad Anónima» (D0002), como depositaria, se constituyó el 12 de julio de 2002 el citado fondo de pensiones constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La entidad promotora, antes indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Rentpensión III, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 30 de octubre de 2002.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

**22857** *RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2002, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se inscribe a Fondo Formación en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas.*

Fondo Formación ha solicitado, a través de esta Dirección General, ser inscrita en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas, de conformidad con lo establecido en el capítulo III de la Instrucción sobre instaladores autorizados de gas y empresas instaladoras, aprobada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1986).

Vista la solicitud presentada y demás documentación complementaria la Orden de 17 de diciembre de 1985,

Esta Dirección General de Política Energética y Minas, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, y del Área de Industria y Energía en Badajoz, ha resuelto inscribir a Fondo Formación en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas, existente en esta Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El ámbito geográfico territorial de actuación para la impartición de los cursos de instaladores de gas, de categorías IG-I, IG-II, IG-III

e IG-IV, a que se refiere esta inscripción, estará limitado a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segunda.—Cada uno de los cursos teórico-prácticos para la formación de instaladores de gas que vaya a impartir Fondo Formación deberá ser autorizado previamente por los órganos territoriales competentes.

Tercera.—Fondo Formación deberá presentar anualmente en los organismos territoriales competentes y en la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía una Memoria de actuaciones de conformidad con lo previsto en el capítulo III de la citada Instrucción sobre instaladores autorizados de gas y empresas instaladoras.

Cuarta.—La inscripción a que se refiere la presente Resolución tendrá un plazo de vigencia de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de dicho plazo dentro de los seis meses anteriores a la finalización del mismo.

Madrid, 25 de octubre de 2002.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.

## BANCO DE ESPAÑA

**22858** *RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2002, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 22 de noviembre de 2002, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

### CAMBIOS

1 euro =	1,0024	dólares USA.
1 euro =	122,88	yenes japoneses.
1 euro =	7,4268	coronas danesas.
1 euro =	0,63350	libras esterlinas.
1 euro =	9,0181	coronas suecas.
1 euro =	1,4718	francos suizos.
1 euro =	86,26	coronas islandesas.
1 euro =	7,3045	coronas noruegas.
1 euro =	1,9540	levs búlgaros.
1 euro =	0,57225	libras chipriotas.
1 euro =	30,665	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	236,98	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanos.
1 euro =	0,6016	lats letones.
1 euro =	0,4142	liras maltesas.
1 euro =	3,9415	zlotys polacos.
1 euro =	33,647	leus rumanos.
1 euro =	229,7227	tolares eslovenos.
1 euro =	41,575	coronas eslovacas.
1 euro =	1.584.000	liras turcas.
1 euro =	1,7788	dólares australianos.
1 euro =	1,5837	dólares canadienses.
1 euro =	7,8176	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,9915	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,7730	dólares de Singapur.
1 euro =	1.207,29	wons surcoreanos.
1 euro =	9,5228	rands sudafricanos.

Madrid, 22 de noviembre de 2002.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.

**22859** *RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2002, del Banco de España, por la que se hace pública la baja en el Registro de Sociedades de Tasación de «Universal de Tasación, Sociedad Anónima».*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 775/1997, de 30 de mayo, sobre el régimen jurídico de homologación de